

ESTABLECE ASIGNACIÓN DE BECAS DE  
APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR 2020,  
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN  
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260  
GLOSA N° 11.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 210

SANTIAGO, 22 ENE 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 del año 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 312 del año 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 05 de 12 de enero del año 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavandero Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa Presupuestario 03, denominado Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar (09.09.03.24.01.260);

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,



Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 11, fija un total de M\$3.307.824 destinados a financiar el Programa Becas de Apoyo y Retención Escolar;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 11 establece: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002, y sus modificaciones.*

*Se asignará esta bonificación mediante Resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."*;

4.- Que, en virtud de la norma previamente citada, y atendido el presupuesto fijado para la ejecución del Programa durante este año 2020, mediante el presente acto administrativo se viene en establecer la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE,** la asignación de 15.999 (quince mil novecientos noventa y nueve) Becas de Apoyo a la Retención Escolar, dirigidas únicamente a aquellos estudiantes renovantes del beneficio, esto es, quienes hayan tenido la calidad de asignatarios de la Beca durante el año 2019. Cada beca asciende a un monto total de \$206.740.- (doscientos seis mil setecientos cuarenta) pesos chilenos, anuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE,** que JUNAEB entregará la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, y sus modificaciones, en virtud del cual procede la asignación de becas anuales de retención a estudiantes de Educación Media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo y tercer año de Educación Media<sup>1</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE,** los gastos derivados del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260, GLOSA N° 11.**



<sup>1</sup> Artículo 2°, literal a) del Decreto N° 312 de 2002 del Ministerio de Educación, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el sitio "Gobierno Transparente", apartado "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
  
JAIME TOHÁ LAVANDEROS  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VISACIÓN DIRECCION DE PRESUPUESTOS

ALA/JSC/CGB

Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Becas
- Oficina de Partes

JUR N° 5891-2020/mav

